Real Federación Española de Tiro con Arco

Consejo Superior de Deportes

CAMPEONATOS Y EVENTOS DE LA RFETA

NORMATIVA RFETA 2201

Versión: 05/11/2026

Aprobado por la Junta Directiva de la RFETA el 11/11/26

ÍNDICE

1. GENERALIDADES 4

1.1 Rango Normativo 4

1.2 Solicitud y adjudicación para la organización de un evento RFETA 5
1.2.1 Solicitud 5
1.2.2 Proceso de Adjudicación 5

1.3 Disciplinas, divisiones, clases y categorías 5
1.3.1 Disciplinas 5
1.3.2 Clases 5
1.3.3 Divisiones 7
1.3.4 Categorías 8

1.4 Inscripciones y Participación 11
1.4.1 Participación en las pruebas 11
1.4.2 Formularios de inscripción 11
1.4.3 Plazos y condiciones de las inscripciones 13
1.4.4 Cupos y listas de espera 13

1.5 Acreditaciones 13
1.5.1 Procedimiento de acreditación 14
1.5.2 Solicitud de un duplicado de la acreditación 14
1.5.3 Uso indebido de la acreditación 14

1.6 Uniformidad 15
1.6.1 Normas comunes 15
1.6.2 Normas específicas para eventos en sala y al aire libre 16
1.6.3 Normas específicas para eventos de 3D y Campo 16

1.7 Homologaciones 16
1.7.1 Solicitudes de homologación 17
1.7.2 Requisitos para la homologación de un evento 18

1.8 Récords 20
1.8.1 Récords de España 20
1.8.2 Récords de Europa y récords del Mundo 21

1.9 Recompensas 21
1.9.1 Solicitud de Recompensa RFETA o WA 22
1.9.2 Recompensas RFETA 22
1.9.3 Recompensas WA 24

1.10 Personal de organización en eventos organizados por la RFETA 24
1.10.1 Director de competición 24
1.10.2 Delegado Técnico de la RFETA 24
1.10.3 Equipo de resultados 25
1.10.4 Personal de campo y montaje 26
1.10.5 Equipo de producción audiovisual 26

1.11 Comisión de Jueces 27
1.11.1 Designación de la comisión de jueces de la prueba 27
1.11.2 Funciones de la Comisión de Jueces 27
1.11.3 Funciones del presidente de la Comisión de Jueces 27

1.12 Jurado de Apelación 28

1.13 Técnicos 28
1.13.1 Funciones, derechos y deberes de un técnico 28

1.14 Capitanes de equipo 29
1.14.1 Funciones, derechos y deberes de un capitán de equipo 30

1.15 Delegados federativos 30
1.15.1 Funciones, derechos y deberes de un delegado federativo 30

1.16 Medidas antidopaje 31
1.16.1 Comisión antidopaje 31
1.16.2 Controles antidopaje 31

2. SISTEMAS DE SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES 32

3. CAMPEONATOS DE ESPAÑA 33

4. GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA 33

5. LIGAS NACIONALES RFETA 34

6. RANKINGS NACIONALES RFETA 34

7. TROFEOS NACIONALES RFETA 35

8. PREMIACIÓN EN EVENTOS RFETA 35

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA 36

10. DISPOSICIÓN FINAL 36

11. APROBACIÓN 36

ANEXO I - RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA
CUADRO DE EDADES, DISTANCIAS Y DIANAS COMPETICIONES AL AIRE LIBRE Y EN SALA 37

ANEXO II - RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA 38

ANEXO III - RESUMEN REVISIONES Y ACTUALIZACIONES 40

INTRODUCCIÓN

La presente normativa sustituye a la normativa 1401, de Campeonatos y Trofeos RFETA, que queda derogada tras la publicación de este documento,

La normativa 2201, de Campeonatos y Eventos RFETA, tiene como objetivo simplificar, evitar duplicidades y contradicciones entre las normas de World Archery y de la Real Federación Española de Tiro con Arco, en adelante RFETA, y las propias circulares de convocatorias de las competiciones y eventos organizados por la RFETA. Por ello, en este documento se establece el rango normativo por el que se regirán todas las pruebas bajo el amparo de la RFETA, ya sean de organización directa, de concesión a un tercero o eventos homologados, con el fin de garantizar que estos eventos gocen de unas condiciones óptimas para todos sus participantes.

Todos los Campeonatos de España, Grandes Premios de España, Ligas Nacionales RFETA, los eventos homologados WA o RFETA, así como todos los campeonatos organizados en España que se celebren con disciplinas reconocidas por World Archery, se regirán bajo las reglas WA, con las excepciones que se especifican en esta normativa. En particular, se regirán bajo esta normativa aquellas circunstancias que no se contemplen en la reglamentación de WA, así como las competiciones no reconocidas por WA (campeonatos de arco tradicional y longbow en sala y al aire libre, campeonatos de menores de 14 años en sala y al Aire Libre, campeonatos de 3D en sala, etc.)

1. GENERALIDADES

1.1 Rango Normativo

El rango normativo que la RFETA establece para resolver posibles contradicciones en las normas en su aplicación, será el siguiente:

- **Convocatorias (circulares) de los eventos**
- **Reglamentos** (Reglamento de Jueces, Reglamento Nacional de Clasificación de arco Adaptado, Reglamento de Monitores y Reglamento Disciplinario)
- **Normativas** (WA y RFETA)

Los eventos RFETA, por lo general, estarán regidos por las normativas WA, pero en aquellos aspectos en los que ambas normativas no coincidan, ya que la RFETA, no sólo celebra eventos de índole nacional no recogidos por WA, sino que también reconoce divisiones y clases no reconocidas por WA, la presente normativa estará, en dichos eventos, por encima de las normativas de World Archery.

1.2 Solicitud y adjudicación para la organización de un evento RFETA

1.2.1 Solicitud

Cualquier organismo público, las federaciones autonómicas (en adelante F.F.A.A.) o delegaciones de la RFETA en aquellas C.C.A.A. en las que no existiera federación, todos los clubes que cuenten con la correspondiente licencia (que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor), siempre y cuando demuestren por escrito que cuenta con el permiso de la correspondiente federación autonómica, podrán solicitar la organización de las pruebas recogidas en el calendario de competiciones nacionales que, de manera anual, aprueba la Asamblea General de la RFETA, escribiendo un correo electrónico a las siguientes direcciones:

- secretaria.tecnica@federarco.es
- secretario.general@federarco.es

1.2.2 Proceso de Adjudicación

Tras revisar las solicitudes recibidas, la Comisión Técnica de la RFETA evaluará las mismas y tomará las decisiones oportunas sobre la adjudicación de la organización de eventos en base al interés deportivo de la RFETA, informando a los solicitantes de los requisitos que han de cumplir.

1.3 Disciplinas, divisiones, clases y categorías

1.3.1 Disciplinas

Se entiende por disciplina el tipo de competición de tiro con arco que, según recogen los estatutos de la RFETA, se reconocen las siguientes:

Tiro con arco al aire libre	**Tiro con arco para personas con discapacidad**
Tiro con arco en sala	**Tiro con arco a larga distancia**
Tiro con arco en recorridos de 3D	**Esquí arco (ski-archery)**
Tiro con arco en recorridos de campo	**Carrera arco (run-archery)**

1.3.2 Clases

Definimos clase a la forma de encuadrar a un deportista en base a su edad y sexo. Todo deportista con licencia emitida o reconocida por la RFETA, y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, estará encuadrado y será elegible en función de su edad y sexo en alguna de las siguientes clases, todas ellas de ámbito nacional.

A la hora de encuadrar a un deportista en una clase, siempre se tendrá en cuenta la edad que el deportista tendrá a 31 de diciembre del segundo de los dos años que conforman cada temporada deportiva.

- Por ejemplo, si la temporada que nos atañe es la 2027-2028, se tendrá en cuenta la edad del deportista a 31 de diciembre de 2028.

Las clases reconocidas por la RFETA son las siguientes:

- **Menor de 14 años (U15) - hombres y mujeres**

  Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra en el año en el que cumple catorce (14) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Cadete (U18) - hombres y mujeres**

  Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra el año en el que cumple diecisiete (17) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Júnior (U21) – hombres y mujeres**

  Un deportista será elegible para esta clase si la competición en la que participa se celebra en el año en el que cumple veinte (20) años, o con anterioridad a esta fecha.

- **Veterano (50+) – hombres y mujeres**

  Un deportista será elegible para esta clase si la competición en que participa se celebra en el año en el que cumple cincuenta (50) años, o con posterioridad.

- **Sénior – hombres y mujeres**

  El resto de los deportistas estarán englobados en esta clase**,** es decir, todos aquellos deportistas que participen en una prueba que se celebre desde el año en el que cumplen veintiún (21) años, hasta el año en el cumplen cuarenta y nueve (49) años.

- **Absoluta – hombres y mujeres**

  Cuando en una competición no se convoca para una clase en particular, se entiende que es ABSOLUTA, pudiendo participar, compitiendo de manera conjunta, deportistas de cualquier clase (siendo divididos por división).

- **Clases reconocidas para deportistas con discapacidad**

  Éstas serán las reconocidas por WA y las reconocidas por la RFETA en su Reglamento Nacional de Clasificación. Un/a deportista quedará encuadrado en una clase de arco adaptado solamente cuando haya obtenido esta condición después de la evaluación y clasificación pertinente. Dicha clasificación les indicará la clase a la que corresponde su discapacidad, quedando está recogida en su tarjeta de clasificación.

Será responsabilidad de las Federaciones Autonómicas la promoción y gestión de posibles subclases en los casos de deportistas menores de 14 años (ardillas, alevines, etc.) y de deportistas mayores de 50 años (veteranos +60, veteranos +70, grandes veteranos, etc.)

1.3.2.1 Cambio de clase

El pase de una clase a otra por cambio de edad se producirá de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, 1.3.2.

Un deportista podrá participar en una clase de edad superior a la suya, a excepción de la clase de veteranos (50+), a la que sólo se accede por edad. Los deportistas de la clase Veteranos (50+) podrán siempre participar en la clase sénior, a su discreción.

El deportista que, por su edad, pueda acceder a participar en distintas clases, determinará la elección de la clase en la que participará en el evento, a través del formulario de inscripción correspondiente habilitado por la RFETA.

1.3.3 Divisiones

Las divisiones se definen por el tipo de arco con el cual el deportista participa en las distintas competiciones. Existen divisiones reconocidas por WA y divisiones reconocidas exclusivamente por la RFETA. Las divisiones convocadas para cada evento RFETA vendrán recogidas en la circular correspondiente a cada uno de los eventos que la RFETA celebre.

1.3.3.1 Divisiones WA:

Las divisiones reconocidas por WA en sus distintos libros de normativa son las siguientes:

Recurvo	**Longbow**
Compuesto	**Tradicional**
Desnudo	**Para recurvo**
Estándar	**Para compuesto**
Discapacidad visual (VI1 y VI2)	**W1**

1.3.3.2 Divisiones RFETA:

La RFETA, con el objetivo de hacer del tiro con arco un deporte, aún si cabe, más inclusivo, ha desarrollado, dentro del Programa de Deportistas con Discapacidad y del Programa de Mujer y Deporte, algunas divisiones adicionales:

Deportistas con discapacidad		Arco & Salud
Daño cerebral adquirido – DCA	**Promoción para recurvo - PPR**	**AS1 (deportistas con linfedema)**
Discapacidad intelectual - DI	**Promoción para compuesto – PPR**	**AS2 (deportistas sin linfedema)**
Parálisis cerebral – PCB	**Promoción W1 – PW1**	

Toda la información relacionada con estas divisiones se puede encontrar en el Programa de Deportistas con Discapacidad y en el Programa de Mujer y Deporte

1.3.4 Categorías

La categoría encuadra a un deportista de acuerdo con la combinación de su división y su clase. (recurvo sénior hombres, compuesto cadete mujeres, tradicional veteranos hombres, desnudo júnior mujeres, Longbow menor de 14 años hombres, etc...

Las categorías VI1 y VI2 (World Archery), así como las categorías de promoción de para recurvo, para compuesto y W1 y las categorías DCA, DI, PC1, AS1 y AS2 (RFETA) serán mixtas y absolutas, por lo que competirán mujeres y hombres de manera conjunta, sin límite de edad.

1.3.4.1 Cuadros de categorías por disciplinas

A continuación, resumimos las distintas categorías que pueden ser convocadas en los eventos WA o RFETA.

SIGLAS	SIGNIFICADO	SIGLAS	SIGNIFICADO
R	Recurvo	**DI**	Deportistas con discapacidad intelectual
C	Compuesto	**PCB**	Parálisis cerebral
B	Desnudo (barebow)	**DCA**	Deportistas con daño cerebral adquirido
T	Tradicional (antes instintivo)	**AS1**	Arco y Salud (deportistas con linfedema)
L	Longbow	**AS2**	Arco y Salud (deportistas sin linfedema)
ST	Estándar	**M / W**	Hombres / Mujeres
VI	Deportistas con discapacidad visual	**U15**	Sub15 (menores de 14 años)
PR / PPR	Para recurvo / Promoción para recurvo	**U18**	Sub18 (cadetes)
PC / PPC	Para compuesto / Promoción para compuesto	**U21**	Sub21 (júnior)
W1	W1	**50+**	+50 años (veteranos)

- Cuadro de categorías reconocidas por WA

	DISCIPLINAS			
CATEGORIAS WA	**SALA**	**AIRE LIBRE**	**CAMPO**	**3D**
RU18M	✓	✓	-	-
RU18W	✓	✓	-	-
CU18M	✓	✓	-	-
CU18W	✓	✓	-	-
RU21M	✓	✓	✓	-
RU21W	✓	✓	✓	-
CU21M	✓	✓	✓	-
CU21W	✓	✓	✓	-
BU21M	✓	✓	✓	-
BU21W	✓	✓	✓	-

	DISCIPLINAS			
CATEGORIAS WA	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
RM	✓	✓	✓	-
RW	✓	✓	✓	-
CM	✓	✓	✓	✓
CW	✓	✓	✓	✓
BM	✓	✓	✓	✓
BW	✓	✓	✓	✓
TM	-	-	-	✓
TW	-	-	-	✓
LM	-	-	-	✓
LW	-	-	-	✓
STM	-	✓	-	-
STW	-	✓	-	-
R50M	-	✓	-	-
R50W	-	✓	-	-
C50M	-	✓	-	-
C50W	-	✓	-	-
PRM	-	✓	-	-
PRW	-	✓	-	-
PCM	-	✓	-	-
PCW	-	✓	-	-
W1M	-	✓	-	-
W1W	-	✓	-	-
VI1	-	✓	-	-
VI2	-	✓	-	-

- Cuadro de categorías reconocidas por la RFETA

	DISCIPLINAS			
CATEGORIAS RFETA	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
RU15M	✓	✓	-	-
RU15W	✓	✓	-	-
CU15M	✓	✓	-	-
CU15W	✓	✓	-	-
BU15M	-	✓	-	-
BU15W	-	✓	-	-
RU18M	✓	✓	-	-
RU18W	✓	✓	-	-
CU18M	✓	✓	-	-
CU18W	✓	✓	-	-
BU18M	-	✓	-	-
BU18W	-	✓	-	-

	DISCIPLINAS			
CATEGORIAS RFETA	SALA	AIRE LIBRE	CAMPO	3D
RU21M	✓	✓	-	-
RU21W	✓	✓	-	-
CU21M	✓	✓	-	-
CU21W	✓	✓	-	-
BU21M	-	✓	-	-
BU21W	-	✓	-	-
RM	✓	✓	✓	-
RW	✓	✓	✓	-
CM	✓	✓	✓	✓
CW	✓	✓	✓	✓
BM	✓	✓	✓	✓
BW	✓	✓	✓	✓
TM	✓	✓	✓	✓
TW	✓	✓	✓	✓
LM	✓	✓	✓	✓
LW	✓	✓	✓	✓
STM	-	-	-	-
STW	-	-	-	-
R50M	-	✓	-	-
R50W	-	✓	-	-
C50M	-	✓	-	-
C50W	-	✓	-	-
PRM	✓	✓	-	-
PRW	✓	✓	-	-
PCM	✓	✓	-	-
PCW	✓	✓	-	-
PPRX	✓	✓	-	-
PPCX	✓	✓	-	-
PPRU15X	✓	✓	-	-
PPCU15X	✓	✓	-	-
PW1X	✓	✓	-	-
W1M	✓	✓	-	-
W1W	✓	✓	-	-
VI1	✓	✓	-	-
VI2	✓	✓	-	-
DCAX	✓	✓	-	-
DIX	✓	✓	-	-
PCBX	✓	✓	-	-
AS1	✓	✓	-	-
AS2	✓	✓	-	-

1.4 Inscripciones y Participación

1.4.1 Participación en las pruebas

Podrán participar en un Campeonato de España, en las Ligas Nacionales, en los Grandes Premios de España o cualquier otro evento que organice la RFETA los/las deportistas con nacionalidad española o extranjeros con residencia en España, que se encuentren en posesión de la licencia nacional deportiva reconocida por la RFETA, y que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, siempre que no estén suspendidos por algún comité de competición y disciplina (sea de la RFETA o de cualquier federación autonómica), u órgano superior, y que, además, cumplan los requisitos que se establezcan en las respectivas circulares convocatorias de los eventos.

Los Grandes Premios de España y los Trofeos Nacionales RFETA, además, al tratarse de pruebas "open", están abiertas para que puedan participar deportistas que posean licencia en vigor de cualquier asociación miembro de World Archery, otorgándole, por tanto, carácter internacional.

El número mínimo de inscritos para poder celebrar el campeonato será de cincuenta (50), salvo en los Campeonatos de España para Deportistas con Discapacidad y en los Trofeos Nacionales RFETA, salvo disposición contraria en la circular correspondiente. En las competiciones en las que exista más de una clase y división, para el cómputo de los inscritos se considerará la suma de todas ellas.

El número mínimo de participantes necesario para que en una categoría se pueda convocar y, por tanto, disputar, será tres (3). Si el número de inscritos fuese menor de tres (3) la RFETA comunicará al deportista la posibilidad de participar en la categoría inmediatamente superior, siempre que el deportista pueda ser elegible para ella. En el caso de que el deportista no deseé hacer este cambio de categoría, la RFETA anulará su inscripción, devolviéndole el importe íntegro de la misma.

Si en alguna categoría hubiera tres o más inscritos al cierre del plazo de inscripción correspondiente, pero la participación final, el día de la competición, fuera inferior a tres (3), se permitirá a los deportistas presentes disputar la fase de clasificación, pudiendo ser proclamados campeones de España tan sólo en el caso de batir la plusmarca nacional vigente.

La línea de tiro, en determinadas competiciones, podrá ser mixta. Esto significa que en una misma diana podrán competir deportistas de distintas categorías, siempre y cuando la distancia y el papel de diana coincidan o tiren desde la misma piqueta en el caso de eventos de 3D o campo.

1.4.2 Formularios de inscripción

La RFETA siempre abrirá formularios de inscripción online en los plazos y condiciones que recoja la circular convocatoria correspondiente. En caso de que las inscripciones se realicen a través formularios que se deban cumplimentar y enviar por correo electrónico, no se tendrán en consideración aquellas que no vengan acompañadas del correspondiente justificante de pago.

El coste de las inscripciones vendrá recogido en la circular convocatoria del evento, de acuerdo con la Normativa 1801 de Precios por Servicios Administrativos y Actividades Deportivas vigente.

1.4.2.1 Inscripciones individuales

Las inscripciones individuales serán responsabilidad única del deportista participante en la prueba, pudiendo éste delegar su inscripción en el club a través del cual ha tramitado su licencia, o su federación autonómica.

En el caso de los menores de edad, puede ser necesaria la cooperación, en el proceso de inscripción, de sus padres, tutores legales, clubes o F.F.A.A., dado que todos los pagos de estos procesos se realizarán mediante pasarela de pago online (para lo cual es necesaria una tarjeta de crédito o débito) o por medio de una transferencia bancaria.

1.4.2.2 Inscripciones de equipos de clubes

Las inscripciones de los clubes, para su participación en la Liga Nacional RFETA de Clubes, se realizará según se establezca en la circular convocatoria que la RFETA publicará cada temporada. Serán únicamente los clubes, a través de su presidente/a, o persona en la que éste delegue, los encargados de llevar a cabo esta inscripción, y quien determine la composición nominal de estos equipos, hasta el máximo permitido en cada caso.

1.4.2.3 Inscripciones de equipos de C.C.A.A.

La RFETA convoca cada temporada varias competiciones en los que participan equipos que representan a las distintas Comunidades Autónomas.

En estos casos, será la federación autonómica correspondiente, siempre con el V°B° de su presidente/a, la encargada de inscribir tantos equipos como deseen, atendiendo al cupo máximo que permitan las correspondientes circulares de los eventos y respetando los plazos establecidos a tal efecto.

En algunos casos, las federaciones autonómicas deberán inscribir y formalizar el pago, no sólo de los equipos que las representarán, sino también a los deportistas que formen, inicialmente, parte de los mismos. Dicha circunstancia quedará reflejada en la circular convocatoria correspondiente.

Únicamente se autorizarán los cambios de un deportista inscrito por otro, en el caso de que se cumplan los siguientes supuestos:

- el cambio sea solicitado por una federación autonómica
- el cambio venga motivado por una causa de fuerza mayor

La composición final de los equipos autonómicos, de cara a disputar los enfrentamientos de su correspondiente fase eliminatoria, deberá ser comunicada por el delegado federativo, una vez concluya la fase clasificatoria, hasta quince (15) minutos antes del inicio de la fase eliminatoria. En caso de no recibir comunicación alguna, el equipo lo formarán los deportistas clasificados en primera posición tras la fase clasificatoria.

El equipo que comience a disputar su correspondiente fase eliminatoria no podrá realizar ningún cambio durante todo su desarrollo.

1.4.3 Plazos y condiciones de las inscripciones

Los plazos de inscripción vendrán determinados en todas y cada una de las circulares convocatorias de los eventos, y serán fijos. En ningún caso serán admitidas inscripciones fuera de plazo, sea cual sea el motivo que el deportista, club o federación autonómica puedan aducir.
La única excepción a esta norma se da en el caso de las inscripciones de equipos de C.C.A.A.

1.4.4 Cupos y listas de espera

El número de inscritos estará limitado por la capacidad de la instalación donde se celebre el evento, las necesidades técnicas y compromisos propios que pueda adquirir la RFETA, circunstancia que se comunicará en la circular convocatoria correspondiente. Llegado el caso de que las inscripciones alcanzaran el cupo máximo de inscritos disponible, la RFETA elaborará listas de espera, ordenadas por riguroso orden de inscripción a la misma.

Una vez comprobados los requisitos de participación que deben reunir los deportistas (como, por ejemplo, la acreditación de marcas mínimas o su participación efectiva en el RAUS), en caso de que alguna inscripción no cumpliera con los requisitos exigidos, o en caso de que se produjera alguna baja, las plazas disponibles pasarían a ser ocupadas por los deportistas incluidos en la lista de espera, siempre que éstos también cumplan los requisitos de participación establecidos en la circular de convocatoria correspondiente. Sea como fuere, en todo momento se tratará de convocar un número suficiente de plazas para todas y cada una de las categorías convocadas en cada caso.

1.5 Acreditaciones

Con el nuevo entorno digital de la RFETA, todos los deportistas dispondrán de su acreditación en su perfil individual, ya sea a través del portal de la RFETA como de su aplicación móvil.

En todas las competiciones organizadas por la RFETA, a excepción de las tiradas de las Ligas Nacionales RFETA de Campo y 3D, se entregará a cada participante sin dorsal, ya sea técnico, asistente (tanteador para clases de deportistas con discapacidad), delegado autonómico, prensa profesional, autoridades (presidentes de las F.F.A.A., autoridades políticas, patrocinadores, etc.…), personal de organización o personal RFETA, una acreditación personal e intransferible que dará acceso a las áreas que les correspondan, en las instalaciones donde se desarrollen dichas pruebas.

En el caso de los deportistas, el control de acceso al campo se realizará en el momento de la asignación de dorsal, que contará con un código QR que permitirá su verificación durante el desarrollo de la competición. Dicho código QR también estará disponible en el perfil individual, de cada participante, en la plataforma digital de la RFETA.

En el caso de los técnicos con acreditación anual, éstos recibirán una acreditación en el primer evento de la temporada en el que participen, que tendrá validez durante toda la temporada en curso, por lo que deberán llevarla consigo a todas y cada una de las competiciones en las que asistan.

Es responsabilidad individual de la persona acreditada mantener y llevar consigo la acreditación en todo momento, ya que el personal de la RFETA puede solicitarla en cualquier momento para determinar si la persona está autorizada o no a permanecer en las distintas áreas de la instalación en los distintos momentos del desarrollo de la competición.

En caso de detectar que hay personal no acreditado en el área de competición, el director de competición, el delegado técnico, el presidente de la comisión de jueces o el personal del equipo de resultados están autorizados para proceder del siguiente modo:

- 1º aviso: se informa al delegado federativo o al responsable del club
- 2º aviso: se avisa al deportista al que estén acompañando
- 3º aviso: se descalifica al deportista al que estén acompañando

Las acreditaciones para las autoridades serán otorgadas, única y exclusivamente por el presidente de la RFETA, o la persona en la que éste delegue dicha función, y únicamente darán acceso a las áreas reservadas a autoridades dentro de la instalación deportiva donde se desarrolle el evento.
Esta acreditación no dará acceso, en ningún caso, al área de competición.

1.5.1 Procedimiento de acreditación

Para poder realizar las acreditaciones correspondientes a los casos detallados en el punto anterior, además de cumplimentar los datos exigidos en el formulario correspondiente, es imprescindible que los interesados actualicen su perfil individual, en el nuevo entorno digital de la RFETA, con una fotografía actual

La fotografía debe ser de tipo carné de identidad, con fondo blanco, un tamaño de 4x3 cm y una resolución de entre 100x300 PPP.

Las acreditaciones que correspondan al personal asignado por cada federación autonómica para asistir a sus equipos serán entregadas a delegado federativo correspondiente.

1.5.2 Solicitud de un duplicado de la acreditación

La solicitud de un duplicado de una acreditación por cualquier causa ajena a la RFETA, ya sea por olvido, pérdida o deterioro de ésta, conllevará un coste de emisión del duplicado recogido en la "Normativa 1801 de precios por servicios administrativos y actividades deportivas".

Del mismo modo, la pérdida del dorsal y su correspondiente duplicado también conllevará un coste.

1.5.3 Uso indebido de la acreditación

El uso indebido de una acreditación conllevará, en primera instancia, una advertencia verbal por parte del personal de organización de la RFETA. Si la actitud de la persona acreditada persiste, o es reiterada a lo largo de la temporada, la RFETA procederá a retirar la acreditación de dicha persona, siendo el delegado técnico designado por la RFETA en cada competición quien tendrá la potestad para hacerlo. Dicha acción, además, será reportada de inmediato al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA para que tome las medidas oportunas.

1.6 Uniformidad

1.6.1 Normas comunes

Las siguientes normas de uniformidad serán comunes para todas las disciplinas y categorías que se convoquen en los eventos organizados por la RFETA u homologados:

- La ropa y el equipamiento del deportista no puede ser de camuflaje.
- No se pueden usar prendas de tela de algodón tipo vaquero, ni ropa de estilo vaquero, independientemente de su color, a excepción de los deportistas que participen en la fase clasificatoria correspondiente a las disciplinas de campo y 3D.
- No se permiten pantalones de tiro bajo.
- El calzado de los deportistas deberá cubrir por completo el pie.
- El dorsal del deportista se deberá llevar de forma destacada en el carcaj o en el muslo, debiendo ser visible en todo momento.
- Todos los miembros de un equipo de la misma categoría deberán llevar idéntico uniforme, tanto en color como en diseño, tanto en la prenda superior como en la inferior. En la prenda inferior, cada componente del equipo podrá llevar el largo que estime oportuno.
- Todos los miembros de un equipo mixto deberán vestir prendas de idéntico color, y diseño similar, en las que se identifique de manera clara el equipo al que representan. Tanto en la prenda superior como en la prenda inferior se permite el empleo de diseños diferentes entre los hombres y las mujeres que formen el equipo.
- Los oficiales de equipo podrán vestir prendas con un estilo o diseño diferente, pero siempre con los mismos colores, con el fin de que sean fácilmente identificables como parte de dicho equipo.
- Salvo en la disputa de finales por las medallas retransmitidas en directo, si las condiciones meteorológicas son adversas se permite el uso de ropa de abrigo (incluyendo camisetas térmicas o manguitos), sin que se establezcan reglas específicas de uniformidad a este respecto,
- Cualquier incidencia o duda que surja en relación con la uniformidad, será resuelta por el Director de Competición o, en su ausencia, por el presidente de la comisión de jueces.

1.6.2 Normas específicas para finales televisadas

Durante las finales por las medallas, siempre y cuando se retransmitan en directo, será obligatorio que las camisetas de competición de los deportistas sean visibles, admitiéndose tan solo la utilización de camisetas interiores, camisetas térmicas o manguitos, con la condición de que, o bien coincidan con el color predominante del uniforme del equipo, o bien sean de color blanco (pueden incluir diseños, nombres o marcas, pero el color predominante debe ser alguno de los indicados). En caso de que esta condición no se cumpla, el deportista o los deportistas implicados no podrán participar en dicho enfrentamiento.

En las finales que se disputen a tiro alterno, la persona que acompañe a los deportistas durante el desarrollo del encuentro, que necesariamente deberá ser una persona inscrita o acreditada en la competición correspondiente, deberá vestir prendas en concordancia con las de la persona a la que acompaña o, en su defecto, la camiseta de la federación autonómica a la que pertenezca el deportista o el equipo.

1.6.3 Normas específicas para eventos en sala y al aire libre

Para los eventos en sala y al aire libre, incluido el campeonato de España de 3D en sala, adicionalmente a las normas comunes, se deberán tener en consideración las siguientes normas:

- Los deportistas deberán emplear calzado deportivo con suela de goma.
- En caso de la instalación en la que se desarrolle la prueba requiriera alguna restricción adicional, condicionada por el tipo de superficie de la misma, ésta se anunciará en la circular de la competición.

1.6.4 Normas específicas para eventos de 3D y Campo

Para los eventos de Campo y 3D, adicionalmente a las normas comunes, se deberán tener en consideración las siguientes normas:

- Los deportistas podrán vestir zapatos deportivos o botas de montaña, independientemente de su tipología o tipo de suela.

1.7 Homologaciones

La **homologación WA o RFETA** de campeonatos tiene por objeto otorgar a la competición que solicita la misma el reconocimiento de unos determinados estándares de calidad, así como permitir que en dicha competición puedan tramitarse las correspondientes solicitudes de plusmarcas y recompensas WA o RFETA. Para ello, se han de cumplir los requisitos exigidos en la presente normativa.

La RFETA asimismo establece un nivel básico de homologación de competiciones, con el fin de que éstas sean válidas para la acreditación de puntuaciones mínimas de cara a los campeonatos de España. Esta homologación recibe el nombre de **homologación básica**.

Cualquier organizador, ya sea una federación autonómica, un club, organismo público, entidad privada, así como cualquier persona física que organice una competición de tiro con arco, podrá solicitar la homologación de dicha competición, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la federación autonómica que corresponda a la Comunidad Autónoma en la que se celebre dicho evento.

La RFETA homologará como WA, de oficio y por defecto, todas las pruebas que organice, con la salvedad de aquellas no reconocidas por WA dentro de su normativa. Estas pruebas no contempladas por WA serán homologadas RFETA, y serán válidas únicamente para la obtención de plusmarcas nacionales (en los casos en los que estén contempladas) o para solicitar recompensas RFETA.

Serán homologados de oficio como RFETA los siguientes campeonatos:

- Campeonatos de España de Tradicional, Longbow y Desnudo (en sala y al aire libre)
- Campeonato de España 3D en Sala
- Competiciones en las que se convoque la categoría de menores de 14 años (U15)
- Las Ligas Nacionales RFETA

1.7.1 Solicitudes de homologación

Las homologaciones se podrán solicitar para competiciones de ámbito autonómico y nacional.

Las solicitudes se tramitarán mediante el correspondiente formulario oficial y se enviarán a la RFETA por correo electrónico a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es

Las solicitudes deberán ir siempre acompañadas por el correspondiente justificante de pago.

La cuota que se deberá abonar por la homologación de cada competición será la que figure en la Normativa 1801 de precios por servicios administrativos y actividades deportivas, salvo las homologaciones básicas, que serán gratuitas.

Las entidades organizadoras deberán enviar las peticiones de concesión de categoría WA, RFETA o básica con una antelación de, al menos, quince (15) días con respecto a la fecha de celebración de la competición.

Tras ser aprobada la homologación correspondiente, el organizador recibirá un certificado de homologación. Dicho certificado puede ser exigido para su presentación por parte de los participantes en la competición.

Los cambios de fecha posteriores, o el incumplimiento de los requisitos exigidos, pueden ocasionar la pérdida de la homologación aprobada del campeonato, sin derecho a reclamación alguna posible de la cantidad abonada.

Expuesto lo anterior, la documentación que se debe adjuntar de forma obligatoria será la siguiente:

- Formulario oficial de solicitud de homologación
- Recibo o justificante bancario del pago (en caso de ser necesario)
- Composición del comité de jueces del evento
- Circular de convocatoria del evento
- Informe de seguridad, visado por la federación autonómica correspondiente,

No se autorizará ninguna homologación WA o RFETA de competiciones cuyas fechas coincidan con la de un Campeonato de España, Trofeo Nacional RFETA, Gran Premio de España o Liga Nacional de la misma disciplina.

1.7.2 Requisitos para la homologación de un evento

1.7.2.1 Asistencia de deportistas

En el caso de una homologación WA, la asistencia de deportistas se contabiliza teniendo en cuenta todas las categorías reconocidas por WA para cada disciplina de competición.

En el caso de una homologación RFETA, la asistencia de deportistas se contabiliza tomando en consideración todas las categorías reconocidas por la RFETA.

Los mínimos previstos en cada caso serán los siguientes:

TIPO DE COMPETICIÓN	HOMOLOGACIÓN WA / RFETA	HOMOLOGACIÓN BÁSICA
AIRE LIBRE	32 deportistas	20 deportistas
SALA	32 deportistas	20 deportistas
3D	32 deportistas	
CAMPO	32 deportistas	

1.7.2.2 Jueces – Comisión de jueces de la prueba

El presidente de la Comisión de Jueces, el director de tiro y los jueces convocados como vocales para formar la comisión de jueces de la prueba serán designados por el organizador y deberán contar con el visto bueno, tanto del presidente del Comité Nacional de Jueces como del presidente de la RFETA.

El número de jueces convocados nunca deberá ser inferior a tres. Estos jueces no podrán estar en excedencia y deberán cumplir al menos una de las siguientes premisas:

- Uno de ellos será juez RFETA de nivel II y otros dos deberán ser jueces RFETA de nivel I
- Dos de los tres jueces deberán ser jueces RFETA de nivel II

En el caso de las pruebas con homologación básica, se requerirá la actuación de, al menos, dos jueces RFETA de nivel I.

Antes del inicio de la competición, se deberá hacer llegar al presidente de la Comisión de Jueces el informe de seguridad positivo, o fotocopia del certificado de seguridad, firmado por un Juez de Nivel 2, o por un Juez Nacional de Seguridad, con licencia en vigor. Dicho certificado deberá estar visado por la federación autonómica correspondiente a la Comunidad Autónoma donde se celebre el evento. La competición no podrá iniciarse sin este requisito. La Comisión de Jueces deberá adjuntar el documento de seguridad que se le entregue al acta de la competición.

La RFETA podrá designar un delegado técnico que comprobará, con la antelación suficiente, que, tanto las infraestructuras de la instalación en la que se celebre la competición, como las medidas de seguridad son las adecuadas y cumplen con los reglamentos y protocolos vigentes, para garantizar el correcto desarrollo de la prueba.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del delegado técnico correrán a cargo del organizador, de acuerdo con los precios establecidos en la Normativa 1405.

Con anterioridad a la celebración del campeonato, dicho delegado emitirá un informe en el que evaluará todos los aspectos relacionados con el mismo. En el caso de que este informe no fuera satisfactorio, la RFETA, podrá revocar el estatus de homologación del campeonato de forma unilateral, informando al organizador de tal circunstancia.

1.7.2.3 Gestión de resultados

Será obligatorio que todas las pruebas homologadas, ya sea WA, RFETA o básica, empleen el programa de software libre IANSEO para la gestión de la competición y sus resultados.

La competición deberá estar, además, dada de alta y visible en la página oficial de la plataforma, www.ianseo.net, con el fin de que sean fácilmente comprobables, por parte de la RFETA, tanto los listados de participantes como el desarrollo de la competición.

A la conclusión de cualquier competición homologada, los responsables de gestión de resultados de dicha prueba deberán exportar, desde el propio programa de IANSEO, los resultados de la competición a la RFETA. Para ello, encontraréis dentro del menú “Módulos" del programa, la "Enviar a RFETA". Para que esta opción aparezca, es imprescindible que la competición tenga configurada la siguiente regla de localización: "Reglas de Competiciones Españolas - RFETA". Si la competición no tiene seleccionada esta regla, el módulo no aparecerá en el menú y no será posible realizar el envío de resultados.

1.7.2.4 Jurado de Apelación

Todos los eventos organizados por la RFETA, o que tengan el estatus de prueba homologada WA o RFETA, deberán contar con un Jurado de Apelación designado para la competición, de acuerdo con lo recogido en la Normativa 1901 Jurado de Apelación – Procedimientos y Responsabilidades.

➢ **IMPORTANTE**

- Un evento podrá perder su estatus de homologación si no cumple con todo lo establecido en el punto 1.7, no teniendo derecho a que las cantidades abonadas sean reembolsadas
- Quedan exentos de estos requisitos los sistemas de selección de los equipos nacionales, debido a sus formatos y número de participantes.

1.8 Récords

En todos los eventos organizados por la RFETA, así como en aquellas pruebas homologadas WA o RFETA, se podrán batir plusmarcas. En las pruebas WA se pueden establecer récords de España, Europa o del Mundo, mientras que en las pruebas RFETA (u homologadas RFETA) solo se podrán establecer nuevas plusmarcas nacionales.

Para el establecimiento de récords de categorías y disciplinas reconocidas por WA, se aplicará todo lo que determinen los reglamentos de WA en vigor en el momento de su obtención. Los récords obtenidos bajo estas condiciones serán reconocidos como tales por la RFETA y, si la competición tiene la homologación WA, tal y como se describe en esta normativa, serán reconocidas también, bajo petición al organismo correspondiente, como récords mundiales y europeos.

Para poder establecer una plusmarca nacional, el deportista deberá contar, necesariamente, con la nacionalidad española. En el caso de un récord por equipos, todos los deportistas que formen parte de dicho equipo deberán contar con la nacionalidad española.

Las plusmarcas nacionales se ajustarán a las características recogidas en la tabla de distancias, categorías y edades, competencia de la RFETA, que se encuentra publicada en su página oficial.

1.8.1 Récords de España

1.8.1.1 Solicitud de un récord de España

La RFETA tramitará y validará de oficio las plusmarcas nacionales que se obtengan en los eventos que la propia RFETA organice.

En el caso de los récords de España que se obtengan en pruebas homologadas RFETA, será el deportista interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de récord, debidamente cumplimentada en el formulario oficial de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada RFETA.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- una vez recibida y validada la solicitud, la plusmarca será reconocida y publicada en la página web oficial de la RFETA, siéndole comunicado al solicitante por correo electrónico.

En caso de que el deportista solicitante desee recibir un certificado que acredite que está en posesión de dicho récord, deberá hacer llegar a la RFETA, junto con la documentación referida, el justificante de pago de la cantidad que se indique en la Normativa 1801.

1.8.2 Récords de Europa y récords del Mundo

1.8.2.1 Tramite de un récord de Europa o del Mundo

La RFETA tramitará y validará, de oficio, los récords de Europa o del Mundo, según proceda, que se obtengan en los eventos que la propia RFETA organice.

Para las plusmarcas europeas o mundiales obtenidas en pruebas homologadas WA, será el deportista interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de récord, debidamente cumplimentada en el formulario oficial de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada WA.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- una vez recibida y validada la solicitud, la plusmarca será reconocida y publicada en la página web oficial de la RFETA, recibiendo, el solicitante, confirmación por correo electrónico.

En caso de que el deportista solicitante desee recibir un certificado que acredite que está en posesión de dicho récord, deberá hacer llegar a la RFETA, junto con la documentación referida, el justificante de pago de la cantidad que se indique en la Normativa 1801.

1.9 Recompensas

Las recompensas WA o RFETA son un reconocimiento, de índole deportiva, de los deportistas en base a la puntuación obtenida en la serie clasificatoria correspondiente a las disciplinas que se detallan en la presente normativa. Estas puntuaciones deberán haber sido obtenidas en una competición, ya sea organizada por la propia RFETA, o que cuente con la homologación WA o RFETA.

1.9.1 Solicitud de Recompensa RFETA o WA

En el caso de que un deportista haya participado en una competición organizada por la RFETA u homologada a efectos de obtención de recompensas WA/RFETA, será el propio interesado quien deba realizar los trámites que a continuación se describen:

- enviar la solicitud de recompensa, debidamente cumplimentada en el formulario oficial de la RFETA, por correo electrónico a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es en un plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de celebración de la competición homologada WA o RFETA. En caso de no cumplir con el plazo indicado, la solicitud puede ser desestimada.
- no será necesario el envío de las hojas de puntuación, ya que según recoge la presente normativa en su punto 1.7.2.3, es obligatoria la gestión de resultados mediante IANSEO, así como su publicación en el sitio web oficial www.ianseo.net, con lo que los datos reportados son fácilmente verificables.
- Enviar el justificante del pago por transferencia bancaria de la cantidad que se indique en la Normativa 1801 para la solicitud de recompensas.
- Una vez recibida y validada la solicitud, la recompensa será reconocida.
- Los deportistas recibirán en su domicilio la documentación correspondiente, la recompensa WA o RFETA que haya obtenido, junto con un documento que acredita la consecución de dicha recompensa.
- la recepción de la recompensa dependerá de las existencias disponibles de la insignia solicitada. En caso de que la recompensa necesite la tramitación correspondiente por parte de World Archery o World Archery Europe, el plazo de entrega vendrá determinado por el tiempo de respuesta de estos organismos.

1.9.2 Recompensas RFETA

		BLANCO	NEGRO	AZUL	ROJO	AMARILLO	PÚRPURA
RECURVO	70m aire libre	500	550	600	650	675	700
	60m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	Campo	260	280	300	320	340	360
COMPUESTO	50m aire libre	550	600	625	650	675	700
	18m sala	550	560	570	580	590	595
	3D	250	300	350	400	475	510
	3D sala	250	300	350	400	475	510
	Campo	310	330	350	370	390	410

DESNUDO	50m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	200	250	300	350	400	450
	3D sala	200	250	300	350	400	450
	Campo	260	280	300	320	340	360
TRADICIONAL	30m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	175	225	275	325	375	425
	3D sala	175	225	275	325	375	425
	Campo	210	230	250	280	310	340
LONBGBOW	30m aire libre	500	550	600	650	675	700
	18m sala	500	525	550	575	585	595
	3D	150	200	250	300	350	400
	3D sala	150	200	250	300	350	400
	Campo	180	210	240	270	300	330
		BLANCO	NEGRO	AZUL	ROJO	AMARILLO	
RECURVO y COMPUESTO	U15	500	550	600	650	700	

1.9.2.1 Recompensas Maestro Arquero

Además de las recompensas anteriormente descritas, la RFETA otorga un reconocimiento adicional mediante la titulación de "Maestro Arquero". Esta recompensa podrá ser conseguida en todas y cada una de las disciplinas que se desarrollan en nuestro país, aunque un deportista tan sólo podrá solicitarla en una ocasión, independientemente de la disciplina en la que lo consiga.

Puntuaciones Mínimas para Maestro Arquero				
Hombres y Mujeres	Aire libre 720 - 1440		Campo	3D
Recurvo	620	1250	305	-
Compuesto	660	1350	360	470
Desnudo	600	-	290	395
Tradicional	580	-	280	340
Longbow	580	-	270	295

1.9.3 Recompensas WA

Estrellas WA 1.000, 1.100, 1.200, 1.300, 1.350, 1.400 y Puntas de Flecha WA

Estas recompensas vendrán recogidas en los reglamentos WA en vigor.

1.10 Personal de organización en eventos organizados por la RFETA

Este punto de la presente normativa establece la designación y funciones de los distintos responsables de los eventos organizados por la RFETA. En las pruebas homologadas RFETA o WA se podrá exigir el nombramiento de algunas de estas figuras, siendo obligatoria la designación del Jurado de Apelación, de la Comisión de Jueces y de un equipo de resultados con conocimientos suficientes para realizar esta gestión a través de IANSEO.

1.10.1 Director de competición

1.10.1.1 Designación

El Director de Competición (máximo responsable de la organización), será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica.

1.10.1.2 Funciones

Sera el principal encargado del desarrollo de la competición y, entre sus funciones principales, se encuentran las siguientes:

- Planificación, control y ajuste de los horarios establecidos para la competición
- Desarrollo general de las distintas fases de la competición
- Configuración del campo de tiro para las distintas fases del evento
- Coordinación del personal de montaje y gestión de campo
- Coordinación del control de accesos
- Coordinación de la gestión de resultados
- Coordinación y comunicación con el equipo de producción audiovisual
- Coordinación y comunicación con el presidente de la Comisión de Jueces
- Nombrar el Jurado de Apelación del evento

1.10.2 Delegado Técnico de la RFETA

1.10.2.1 Designación

El Delegado Técnico de la competición será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica.

1.10.2.2 Funciones

Será, a todos los efectos, el representante de la RFETA designado durante la competición y, entre sus funciones principales, se encuentran las siguientes:

- Coordinación y comunicación directa con los delegados de las F.F.A.A.
- Asistencia al presidente de la RFETA y las autoridades asistentes al evento
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas aplicables al evento
- Control y gestión de plusmarcas, recompensas y reclamaciones
- Comunicación con el equipo de montaje y con el equipo de resultados
- Responsable de cumplimiento de los protocolos sanitarios, de seguridad, protección de la salud en el deporte y cualquier otro protocolo de aplicación en el evento
- Coordinación y comunicación con el presidente de la Comisión de Jueces
- Comunicación y colaboración estrecha con el Director de Competición

En caso de que en alguna competición no se nombre al delegado técnico de la RFETA, las funciones detalladas en este apartado pasarán a ser responsabilidad del director de competición.

1.10.3 Equipo de resultados

1.10.3.1 Designación

El equipo de resultados del evento será designado por el presidente de la RFETA, a propuesta de la Comisión Técnica, de entre los mejores expertos, a nivel nacional o internacional, en la gestión de competiciones con el programa de software IANSEO.

1.10.3.2 Funciones

Este equipo será el responsable de la gestión íntegra, tanto del desarrollo de la competición como de sus resultados, siendo sus funciones principales las que se enumeran a continuación:

- Gestión y activación de acreditaciones durante las distintas fases del evento
- Gestión y publicación de resultados en tiempo real
- Comunicación directa con el Director de Competición y con el Delegado Técnico de la RFETA
- Comunicación directa con el presidente de la Comisión de Jueces del evento
- Comunicar de forma inmediata las posibles anomalías o alteraciones de resultados al Delegado Técnico de la RFETA para la apertura de reclamación, si procediera
- Publicación de los resultados, en tiempo real si fuera posible, en la página web www.ianseo.net

1.10.4 Personal de campo y montaje

1.10.4.1 Designación

La designación del personal de montaje para los eventos será por el secretario general de la RFETA, con el visto bueno del presidente de la RFETA

1.10.4.2 Funciones

El personal de campo atenderá las indicaciones del Director de Competición, asistiéndole en lo que pueda necesitar, siendo responsables de las siguientes funciones durante el evento:

- Montaje y desmontaje del material necesario para la realización del evento
- Configuración del campo de tiro (cambios de distancia de las dianas y cambios de papel de diana) durante las distintas fases del evento
- Asistencia al Director de Competición y al Delegado Técnico de la RFETA
- Control de accesos
- Soporte al equipo de resultados

1.10.5 Equipo de producción audiovisual

La RFETA, o los organizadores de los eventos homologados, podrán realizar una producción audiovisual de la competición, siempre y cuando cuenten con el consentimiento informado del tratamiento de los datos personales y tengan los derechos de imagen cedidos por parte de los participantes, tal y como se realiza a través del anexo correspondiente en el formulario de tramitación de licencias, expedidas por las F.F.A.A. y validadas por la RFETA.

1.10.5.1 Designación

Será nombrado por delegación del responsable de comunicaciones de la RFETA, con el visto bueno del presidente de la RFETA.

1.10.5.2 Funciones

Las funciones principales del equipo de producción audiovisual son:

- Realización, edición y publicación del material audiovisual en las plataformas digitales correspondientes
- Creación de contenido multimedia para la promoción del tiro con arco en redes sociales y medios de comunicación
- Retransmisión en directo de aquellos eventos de mayor importancia para la RFETA
- Promoción y publicidad de las marcas y entidades patrocinadoras de los eventos

1.11 Comisión de Jueces

Para todos los eventos organizados por la RFETA, o aquellos que tengan estatus de homologación WA o RFETA, se designará una comisión de jueces que velará por el cumplimiento de todas las normativas aplicables al evento.

1.11.1 Designación de la comisión de jueces de la prueba

La designación de la comisión correspondiente a los eventos organizados por la RFETA será responsabilidad del Comité nacional de Jueces de la RFETA, en adelante CNJ, con el visto bueno del presidente de la RFETA.

En los eventos homologados WA o RFETA, la designación inicial será realizada por el comité organizador del evento, que deberá remitírsela a la RFETA para que cuente con el visto bueno del CNJ y del presidente de la RFETA. En caso de que no se apruebe la propuesta del comité organizador, éste deberá hacer llegar una nueva propuesta.

Dentro de estos comités se reconoce la figura del presidente de la Comisión de Jueces de la competición, que desarrollara funciones adicionales que se describen en el punto 1.11.3.

1.11.2 Funciones de la Comisión de Jueces

Las funciones generales que corresponden a la Comisión de Jueces son las siguientes:

- Velar por que se cumplan las normativas aplicables al evento
- Reconducir las posibles conductas inapropiadas por parte de deportistas o técnicos
- Garantizar la imparcialidad en el desarrollo del evento
- Apercibir verbalmente o sancionar las conductas que puedan ocasionar situaciones de peligro o alteración de los resultados
- Comunicar al presidente de la Comisión de Jueces de la competición las posibles infracciones cometidas por los participantes en el evento
- Uno de los miembros de la Comisión de Jueces, obligatoriamente deberá realizar las funciones de director de tiro contempladas en el Libro 2 de World Archery.

1.11.3 Funciones del presidente de la Comisión de Jueces

Adicionalmente a las funciones específicas de los jueces que forman parte de la comisión, el presidente de la Comisión de Jueces realizará las siguientes funciones:

- Redactar el acta de la competición, que deberá ser remitida al comité organizador correspondiente, en los plazos previstos
- Redactar el informe de actuación de los jueces que componen la Comisión de Jueces

- Coordinar las funciones y la actuación de cada juez durante el desarrollo de la competición
- Comunicación y cooperación con el equipo de resultados del evento
- Comunicación y coordinación con el Delegado Técnico de la RFETA y con el Director de Competición

1.12 Jurado de Apelación

Todos los eventos homologados WA o RFETA, así como aquellos que la RFETA organice, deberán contar, de manera obligatoria, con un Jurado de Apelación en base a la Normativa 1901 Jurado de Apelación – Procedimientos y Responsabilidades.

1.13 Técnicos

Las federaciones autonómicas, los clubes o los propios técnicos, a título individual, podrán solicitar acreditación de técnico en los plazos y condiciones establecidos en las circulares de convocatoria, ya sea para la acreditación correspondiente a un solo campeonato, como para la acreditación anual con vigencia para la temporada en curso.

Para ello, los técnicos deberán estar en posesión de la licencia emitida o reconocida por la RFETA, que conste en su registro general de licencias como tramitada en vigor, así como del correspondiente título reconocido por la RFETA, ya sean enseñanzas oficiales de la RFETA o enseñanza reglada registrada en el CSD, y abonar la cuota de inscripción correspondiente.

Existen dos tipos de acreditación anual para los técnicos en las competiciones de ámbito nacional organizadas por la RFETA:

- Acreditación general, con acceso a todos los eventos organizados por la RFETA
- Acreditación limitada, con acceso a los eventos U21, U18, U15 y arco adaptado

Las condiciones de inscripción a una única competición en particular vendrán recogidas en la correspondiente circular de convocatoria.

1.13.1 Funciones, derechos y deberes de un técnico

Su función principal será la asistencia técnica a los deportistas de su federación autonómica, su club, o a aquellos que entrenen de forma individual, durante el desarrollo de la competición.

Los técnicos deberán conocer todos los reglamentos, normativas, así como estar al tanto de la información que tenga a bien comunicar el comité organizador, ya sea a través de la circular de convocatoria del evento, o bien en las comunicaciones oficiales que haga con carácter previo al inicio de la competición, con el fin de poder informar convenientemente a sus deportistas y contribuir de manera activa al correcto desarrollo del evento.

Los técnicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a permanecer en el área de competición con sus deportistas, pudiendo comunicarse con éstos con total libertad, desde la línea de espera, siempre y cuando empleen un tono de voz normal y lo hagan de forma unidireccional.

Adicionalmente, las F.F.A.A. podrán solicitar acreditaciones para técnicos de apoyo, tales como psicólogos deportivos, preparadores físicos, etc., siempre y cuando acrediten su vinculación con ésta. Estos técnicos de apoyo podrán ejercer sus funciones en la zona de descanso de los deportistas, pero nunca en la línea de tiro. En caso de que estas personas acreditadas ejerzan funciones de técnico en espacios que nos les corresponda, se les expulsará del campo de tiro y les será retirada la acreditación. Estas solicitudes deberán remitirse por correo electrónico, dentro de los plazos previstos, a través de la dirección secretaria.tecnica@federarco.es

Solo podrá permanecer en el campo de tiro un técnico por deportista o equipo. Una vez todos los deportistas de un técnico hayan finalizado su participación en el desarrollo de la competición, tanto deportistas como técnicos deberán abandonar inmediatamente el área de competición, pudiendo permanecer en la zona de espera.

En caso de no cumplir con estas directrices, los técnicos serán amonestados por el director de competición, el delegado técnico, el presidente de la comisión de jueces o por el personal del equipo de resultados:

- 1º aviso: se informa al delegado federativo o al responsable del club
- 2º aviso: se retira la acreditación de todos los técnicos de la federación autonómica o del club (la acreditación, en caso de ser anual, se devolverá en la siguiente competición a la que asistan)
- 3º aviso: se descalifica al deportista que estén acompañando

Los técnicos cuyas F.F.A.A., clubes, o que de manera individual no hayan solicitado en tiempo y forma la acreditación correspondiente, no podrán acceder al área de competición, ni solicitar una acreditación provisional para su acceso a la misma durante la competición.

1.14 Capitanes de equipo

Las normativas y reglamentos en vigor reconocen la presencia de un capitán por equipo en el desarrollo de la fase eliminatoria en la que participe dicho equipo. Mientras el equipo permanezca en competición, su capitán estará autorizado a ocupar su posición detrás de la línea de espera, posición que sólo podrá abandonar en caso de tener que desplazarse a la zona de dianas.

Los deportistas del equipo tan sólo podrán estar acompañados por una única persona, que será la única autorizada para permanecer junto al equipo en la línea de espera. El capitán deberá ser designado por la federación autonómica o el club del equipo al que acompaña, pudiendo ser elegibles las siguientes personas:

- técnicos acreditados
- delegados federativos
- deportistas inscritos en la competición

Las federaciones autonómicas, o los clubes en el caso de las competiciones por equipos de clubes, tendrán derecho a la acreditación de un capitán por cada uno de los equipos que tengan competición. Esta acreditación tan sólo será válida mientras dicho equipo esté en competición y deberá ser recogida, en la zona de gestión de la competición, con carácter previo al inicio de la serie eliminatoria correspondiente, debiendo ser devuelta una vez el equipo hubiera finalizado su participación.

Los capitanes de equipo están también sujetos, en caso de no cumplir con estas directrices, a las amonestaciones y sanciones referidas en el punto anterior para el caso de los técnicos.

Durante la competición individual, un capitán de equipo no podrá permanecer en las zonas restringidas al público (zona de competición, área de resultados, etc.), salvo que posea, adicionalmente, acreditación de técnico y esté inscrito, como tal, en el evento.

1.14.1 Funciones, derechos y deberes de un capitán de equipo

Los capitanes de equipo desarrollarán las mismas funciones que los técnicos, y, por lo tanto, tendrán los mismos derechos y deberes durante el desarrollo de su actividad, con la salvedad de que su participación está limitada a las pruebas por equipos y, que, para que puedan acceder al área de competición, no será obligatorio estar en posesión de la licencia de técnico ni estar acreditados como tales.

Las acreditaciones provisionales que se entreguen a los capitanes de cada equipo que cada federación autonómica o club haya designado serán intransferibles y estarán sujetas a las directrices recogidas en esta normativa, en su punto 1.5 (Acreditaciones).

1.15 Delegados federativos

Todas y cada una de las federaciones autonómicas con deportistas inscritos en un Campeonato de España deberán nombrar un delegado federativo en dicha competición, figura que, a todos los efectos, será el representante de dicha federación en el evento para el que haya sido designado. El delegado federativo será designado por el presidente de su federación autonómica, pudiendo ser el mismo presidente quien ejerza esta función, si así lo estima oportuno.

El nombramiento del delegado federativo en cada competición deberá ser informado por correo electrónico a la RFETA, a la dirección secretaria.tecnica@federarco.es, incluyendo sus datos de contacto, **nunca más tarde del lunes previo a la fecha de inicio de la competición**.

1.15.1 Funciones, derechos y deberes de un delegado federativo

- Sera el máximo representante de su federación autonómica en el evento
- Sera el interlocutor único de todos los deportistas de su federación autonómica, tanto con la organización del evento como con la RFETA, durante el desarrollo de la competición
- Recogerá las acreditaciones de todos los participantes de su federación y será el responsable de hacérsela llegar de manera individual
- Designará a los componentes de los equipos y capitanes de equipo que representarán a su federación autonómica en cada caso
- Será la única persona que podrá interponer reclamaciones o apelaciones ante la organización del evento y ante el Jurado de Apelación
- Tendrá derecho a permanecer en el área de competición o en aquellos espacios habilitados por la RFETA para el desarrollo de sus funciones

1.16 Medidas antidopaje

Todos los deportistas, técnicos y jueces que participen, tanto en eventos organizados por la RFETA como en competiciones homologadas WA o RFETA, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje y/o a otras pruebas médicas que puedan ser solicitados por la RFETA, por el CSD, por la AEPSAD, la WADA o cualquier otro organismo que actúe en su representación.

En caso de que cualquier participante se negara a pasar dicha prueba, se remitirá la pertinente denuncia al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, informando de tal circunstancia al CSD y a la AEPSAD, la WADA u cualquier otro organismo que les sustituyera.

1.16.1 Comisión antidopaje

Esta comisión se constituye como el órgano de la RFETA responsable de coordinar, implementar y ejecutar las medidas antidopaje en todos los eventos organizados por la RFETA, o en aquellas competiciones homologadas WA o RFETA.

1.16.2 Controles antidopaje

1.16.2.1 Controles de la AEPSAD

La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, en adelante AEPSAD, es un organismo público que, por delegación del Consejo Superior de Deportes, asume las competencias fundamentales para el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, del 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, a través de la cual se realizan las políticas estatales de protección de la salud en el deporte y, entre ellas y de uno modo especial, de lucha contra el dopaje.

Para lograr su objetivo, la AEPSAD tiene cuatro ejes principales sobre los que vertebra sus actuaciones: proteger, disuadir, detectar y hacer cumplir.

- **Protege la salud** a través de la creación de un sistema eficaz de protección de la salud en el deporte y en la actividad deportiva.
- **Disuade de las trampas** y del dopaje a través de la educación, del control y del impulso de proyectos que ayuden a comprender el alcance real de esta lacra social y que sirvan para conseguir su erradicación.
- **Detecta las violaciones de la política antidopaje** a través de los programas de control de dopaje y los programas de investigación.
- **Hace cumplir las normas antidopaje,** sancionando cualquier infracción de éstas, aplicando la normativa en vigor.

Podemos encontrar todo lo relativo a los controles y procedimientos de la AEPSAD en las normativas nacionales recopiladas por la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, mientras que todo lo relacionado con WADA está disponible en las normativas internacionales del CELAD.

1.16.2.2 Controles de la RFETA

Adicionalmente a los controles y normativas, tanto nacionales como internacionales, citadas en el punto anterior, la RFETA, del mismo modo que World Archery lo hace en su libro 6, considera el alcohol como sustancia dopante en el tiro con arco.

Siendo así, la RFETA podrá realizar controles de alcoholemia aleatorios en todos los eventos organizados por esta, o en aquellas competiciones homologadas RFETA o WA.

El procedimiento para realizar un control de alcoholemia se realizará como se describe a continuación:

- Paso 1: Se realizará la prueba al deportista, técnico o juez empleando un alcoholímetro homologado. El sujeto podrá elegir de entre varios tubos debidamente precintados, y también podrá elegir de entre los dos alcoholímetros homologados que deberán estar disponibles para la realización de las pruebas de alcoholemia.
  La única tasa aceptada será 0,00, por lo que, de 0,10 en adelante, se considerará un resultado positivo.
- Paso 2A: Si el resultado de la primera prueba es 0,00, el control se da por finalizado.
- Paso 2B: En caso de un resultado positivo, el deportista, técnico o juez tendrá derecho a una segunda prueba transcurridos treinta (30) minutos desde la realización de la primera prueba. Durante este tiempo, el deportista podrá continuar su participación en el evento. Además, esta segunda prueba deberá realizarse, obligatoriamente, con otro alcoholímetro homologado, de la misma marca y modelo al utilizado en la primera prueba. Si el resultado de esta segunda prueba es negativo, el control se da por finalizado.
- Paso 3: En el caso de que el control arrojara un segundo positivo en la segunda prueba, se procederá a levantar acta por parte del delegado técnico del evento, procediéndose a la descalificación automática del deportista, técnico o juez.
  De inmediato se dará parte al presidente del Comité Organizador, al presidente de la Comisión de Jueces de la competición y a la Comisión Antidopaje de la RFETA.
  Dicha circunstancia se incluirá asimismo en el acta de la competición.
- Paso 4: La Comisión Antidopaje estudiará el caso en base a la normativa nacional e internacional, determinando si procede, o no, apertura de expediente disciplinario.

2. SISTEMAS DE SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES

Los sistemas de selección para los distintos equipos nacionales que representan a la RFETA en las competiciones internacionales serán competencia de la Comisión de Alta Competición. Los criterios en los que se basarán dichos sistemas se publicarán cada temporada deportiva.

Todos los sistemas de selección se regirán por normativa WA. Sin embargo, los detalles relacionados con las pruebas que compongan cada uno de estos sistemas, así como el formato de éstas, estarán recogidos en el documento especifico correspondiente a cada equipo nacional.

3. CAMPEONATOS DE ESPAÑA

Los Campeonatos de España son las pruebas de mayor importancia competitiva que la RFETA convocará cada temporada, a excepción de la posibilidad de organizar, de manera puntual, alguna competición internacional, en colaboración con World Archery o World Archery Europe.

Se consideran Campeonatos de España todos los reconocidos como tales por la RFETA y que, además, consten en el calendario oficial de la misma, aprobado por la Asamblea General de la RFETA para cada temporada deportiva. Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Campeonatos de España se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las directrices que establezcan las circulares convocatorias de cada campeonato de manera específica y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA como normal general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (**Rango Normativo**) de esta Normativa.

La RFETA convocará cada temporada deportiva los siguientes Campeonatos de España:

- Campeonatos de España en Sala (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonatos de España al Aire libre (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar y #PromesasRFETA (por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de Campo (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de 3D (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España de 3D en Sala (categorías individuales y por equipos C.C.A.A.)
- Campeonato de España para deportistas con discapacidad en Sala (categorías individuales)
- Campeonato de España para deportistas con discapacidad al Aire Libre (categorías individuales)

4. GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA

Un Gran Premio de España, en adelante GPE, es una competición de carácter internacional, organizada, dirigida y tutelada por la RFETA. La competición se desarrollará conforme a lo establecido en los libros WA, a los reglamentos y las normativas RFETA aplicables, así como las circulares convocatorias de cada Gran Premio de España en particular.

La RFETA publicará al inicio de cada temporada, en su calendario oficial, el número de Grandes Premios de España que se celebrarán durante la temporada, así como las localidades en las que se celebrarán.

Los GPE serán homologados WA, cuando sea posible, y, por tanto, serán publicados en el calendario oficial de la federación internacional, siendo valederos para la obtención de recompensas WA o RFETA, así como susceptibles de homologar récords de España, de Europa o del Mundo.

La RFETA podrá convocar cada temporada, si lo estima oportuno, los siguientes Grandes Premios de España:

- GPE de Arco Recurvo y Arco Compuesto (categoría absoluta)
- GPE Júnior (U21), Cadetes (U18) y Menores de 14 años (U15)
  (en las divisiones de arco recurvo, arco compuesto y arco desnudo)
- GPE de Campo
- GPE de 3D

5. LIGAS NACIONALES RFETA

Las Ligas Nacionales RFETA son competiciones de ámbito nacional, compuestas por varias pruebas de ámbito nacional. Las ligas se convocarán a través de la publicación de las distintas circulares que indicarán el desarrollo de las distintas ligas nacionales.

Se considerarán Ligas Nacionales todas aquellas reconocidas como tales por la RFETA, cuyas pruebas consten en el calendario oficial de la temporada a la que correspondan.

Para el desarrollo y celebración de cada una de las Ligas Nacionales RFETA se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las circulares convocatorias de cada Liga Nacional RFETA en particular y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA en general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (**Rango Normativo**) de esta Normativa.

La RFETA podrá convocar cada temporada, si lo estima oportuno, las siguientes Ligas Nacionales RFETA:

- Liga Nacional RFETA Júnior (U21), Cadetes (U18) y Menores de 14 años (U15)
- Liga Nacional RFETA de Campo
- Liga Nacional RFETA de 3D
- Liga Nacional RFETA de Clubes
- Liga Nacional RFETA de Run-Archery

6. RANKINGS NACIONALES RFETA

La RFETA podrá convocar cada temporada, si lo estima oportuno, y de acuerdo con lo que disponga la circular correspondiente, los siguientes rankings nacionales:

- Ranking Nacional RFETA Absoluto (arco recurvo y arco compuesto)
- Ranking Nacional RFETA Júnior (U21), Cadetes (U18) y Menores de 14 años (U15)
- Ranking Nacional RFETA de Campo
- Ranking Nacional RFETA de 3D
- Ranking Nacional RFETA de Clubes

7. TROFEOS NACIONALES RFETA

Por último, los denominados Trofeos Nacionales RFETA son aquellas competiciones que, sin ser convocadas como Campeonatos de España, suponen el evento de referencia a nivel nacional en las disciplinas convocadas.

Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Trofeos RFETA se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento WA y a lo establecido por esta Normativa, a las circulares convocatorias de cada Liga Nacional RFETA en particular y a lo que establezcan las normativas, reglamentos y estatutos de la RFETA en general, de acuerdo con lo que dicta el punto 1.1 (Rango Normativo) de esta Normativa.

La RFETA podrá convocar cada temporada, si así lo estima oportuno, los siguientes Trofeos RFETA:

- Trofeo Nacional RFETA "Arco & Salud" (para deportistas afectados por cáncer de mama)
- Trofeo Nacional RFETA "Run Archery"

8. CEREMONIAS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS RFETA

La RFETA realizará ceremonias de premiación en todas las competiciones organizadas por ésta.
Se entregarán medallas a los tres primeros clasificados, tanto en categoría individual como por equipos, siempre y cuando se cumpla con el número mínimo de participantes previstos por categoría.

El número mínimo de participantes previsto para que pueda convocarse una categoría en particular se establece en tres (3) en Campeonatos de España o Grandes Premios, siendo de cuatro (4) para las ligas nacionales. En el caso de que en alguna categoría no hubiera deportistas suficientes como para poder proclamar campeón/a, no se celebrará premiación alguna.

Si en alguna categoría hubiera tres o más inscritos al cierre del plazo de inscripción correspondiente, pero la participación final, el día de la competición, fuera inferior a tres (3), se permitirá a los deportistas presentes disputar la fase de clasificación, pudiendo recibir la medalla correspondiente en el caso de batir la plusmarca nacional vigente.

La RFETA celebrará la ceremonia de premiación correspondiente a la conclusión de cada competición, a excepción de las pruebas puntuables para las ligas nacionales. En el caso de las Ligas Nacionales RFETA, la circular de convocatoria correspondiente determinará cuándo se celebrará la ceremonia de premiación que corresponda con la clasificación final en cada categoría.

En las ceremonias de premiación estará terminantemente prohibido subir al podio con gafas de sol o con cualquier otra prenda o elemento que cubran el rostro del deportista, que deberá vestir ropa deportiva.

Los deportistas no podrán subir al podio acompañados, ni portando objeto alguno distinto a una bandera:

- autonómica*, únicamente en aquellas premiaciones por equipos de FFAA
- de su club*, únicamente en el caso de las premiaciones por equipos de clubes

(*) las banderas deberán tener un tamaño aproximado de (1,5x1) metros

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Normativa anula aquellas normativas y textos anteriores relacionadas con la organización y desarrollo de competiciones y eventos de la RFETA y, en especial, todas aquellas que se opongan al texto de la misma.

10. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la RFETA.

11. APROBACIÓN

La presente normativa se aprobó por parte de la Junta Directiva en su reunión del día 28 de noviembre de 2022.

La última actualización se aprueba en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 11 de noviembre de 2026.

ANEXO I
RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA
CUADRO DE EDADES, DISTANCIAS Y DIANAS
COMPETICIONES AL AIRE LIBRE Y EN SALA

CATEGORÍA	EDAD	DIVISIÓN	FASE CLASIFICATORIA EN SALA			FASE CLASIFICATORIA AL AIRE LIBRE			ROUND 1440 AIRE LIBRE (ROUND 720 U15)			
			DISTANCIAS	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS (HOMBRES)	DISTANCIAS (MUJERES)	FLECHAS	DIANA
MENORES 14 AÑOS (U15)	Hasta los 14 años	RECURVO	18 m.	60	40 cm. completa	40 m.	72	122 cm.	50 m.	40 m.	36	122 cm.
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
		DESNUDO				30 m.		122 cm.				
		COMPUESTO	18 m.	60	40 cm. completa	40 m.		80 cm. reducida	50 m.	40 m.	36	80 cm
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
CADETE (U18)	Hasta los 17 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	60 m.	72	122 cm.	70 m.	60 m.	36	122 cm.
									60 m.	50 m.	36	122 cm.
									50 m.	40 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
		DESNUDO				50 m.		122 cm.				
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	70 m.	60 m.	36	122 cm.
									60 m.	50 m.	36	122 cm.
									50 m.	40 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
JÚNIOR (U21)	Hasta los 20 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	70 m.	72	122 cm.	90 m.	70 m.	36	122 cm.
									70 m.	60 m.	36	122 cm.
									50 m.	50 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
		DESNUDO				50 m.		122 cm.				
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	90 m.	70 m.	36	122 cm.
									70 m.	60 m.	36	122 cm.
									50 m.	50 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
SÉNIOR / ABSOLUTA	SÉNIOR: de los 21 a los 49 años	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	70 m.	72	122 cm.	90 m.	70 m.	36	122 cm.
									70 m.	60 m.	36	122 cm.
									50 m.	50 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
		COMPUESTO	18 m.	60	Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	90 m.	70 m.	36	122 cm.
									70 m.	60 m.	36	122 cm.
									50 m.	50 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
	ABSOLUTA: cuando no se convoquen categorías por edades	TRADICIONAL	18m.	60	40 cm. completa	30 m.	72	80 cm. reducida				
		LONGBOW						122 cm.				
		DESNUDO				50 m.		122 cm.				
		ESTÁNDAR			80 cm. reducida	50 m.	36	122 cm.				
						30 m.	36	122 cm.				
VETERANO (50+)	50 años o más	RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (arco recurvo)	60 m.	72	122 cm.	70 m.	60 m.	36	122 cm.
									60 m.	50 m.	36	122 cm.
									50 m.	40 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida
		COMPUESTO			Triple vertical (arco compuesto)	50 m.		80 cm. reducida	70 m.	60 m.	36	122 cm.
									60 m.	50 m.	36	122 cm.
									50 m.	40 m.	36	80 cm. reducida
									30 m.	30 m.	36	80 cm. reducida

CATEGORÍA	EDAD	DIVISIÓN	FASE CLASIFICATORIA EN SALA			FASE CLASIFICATORIA AL AIRE LIBRE			ROUND 1440 AIRE LIBRE (ROUND 720 U15)			
			DISTANCIAS	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS	FLECHAS	DIANA	DISTANCIAS (HOMBRES)	DISTANCIAS (MUJERES)	FLECHAS	DIANA
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD		PARA RECURVO	18 m.	60	Triple vertical (REC)	70 m.	72	122 cm.				
		PARA COMPUESTO			Triple vertical (COM)	50 m.		80 cm. reducida				
		PROMO PARA REC.			122 cm.	22 m.		122 cm.				
		PROMO PARA COM.			122 cm.	22 m.		122 cm.				
		W1			40 cm. completa	50 m.		80 cm. completa				
		PROMO W1			122 cm.	22 m.		122 cm.				
		VI1 + VI2			60 cm. completa	30 m.		80 cm. completa				
		DI1			60 cm. completa	30 m.		80 cm. completa				
		DCA			80 cm. reducida	30 m.		122 cm.				
		PCB	12 m.		122 cm.	15 m.		122 cm.				
		PROMO PARA REC. U15	10 m.		122 cm.	12 m.		122 cm.				
		PROMO PARA COM. U15			122 cm.	12 m.		122 cm.				
		PROMO W1 U15			122 cm.	12 m.		122 cm.				
		AS1 + AS2	18 m.		80 cm. completa	22 m.		122 cm.				

SEPTIEMBRE 2026

ANEXO II
RESUMEN CARACTERÍSTICAS COMPETICIONES RFETA
PIQUETAS EN COMPETICIONES DE CAMPO y 3D

PIQUETAS DE TIRO EN COMPETICIONES RFETA (CATEGORÍA ABSOLUTA y JÚNIOR - U21)		
DIVISIÓN	**MODALIDAD**	**PIQUETA**
RECURVO	**CAMPO**	ROJA
	3D	
COMPUESTO	**CAMPO**	ROJA
	3D	ROJA
DESNUDO	**CAMPO**	AZUL
	3D	AZUL
TRADICIONAL	**CAMPO**	AZUL
	3D	AZUL
LONG BOW	**CAMPO**	AMARILLA
	3D	AZUL

RECOMENDACIONES DE RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE 3D				
COLOR PIQUETA	**GRUPO 1**	**GRUPO 2**	**GRUPO 3**	**GRUPO 4**
	Área impacto valor 10 Diámetro > 130mm	**Área impacto valor 10 Diámetro 110-129mm**	**Área impacto valor 10 Diámetro 70-109mm**	**Área impacto valor 10 Diámetro 20-69mm**
AZUL	Entre 20 y 30 metros	Entre 15 y 25 metros	Entre 10 y 20 metros	Entre 5 y 12 metros
ROJA	Entre 30 y 45 metros	Entre 20 y 36 metros	Entre 15 y 27 metros	Entre 5 y 18 metros

RECOMENDACIONES DE RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE CAMPO DIANAS A DISTANCIAS NO CONOCIDAS (RECORRIDO 12 DIANAS)				
NÚMERO DIANAS	**DIANA**	**AMARILLA**	**AZUL**	**ROJA**
De 2 a 4	20 cm.	De 5 a 10 metros	De 5 a 10 metros	De 10 a 15 metros
De 2 a 4	40 cm.	De 10 a 15 metros	De 10 a 20 metros	De 15 a 25 metros
De 2 a 4	60 cm.	De 15 a 25 metros	De 15 a 30 metros	De 20 a 35 metros
De 2 a 4	80 cm.	De 20 a35 metros	De 30 a 45 metros	De 35 a 55 metros

RECOMENDACIONES DE RANGO DE DISTANCIAS DE PIQUETAS EN RECORRIDOS DE CAMPO DIANAS A DISTANCIAS CONOCIDAS (RECORRIDO 12 DIANAS)				
NÚMERO DIANAS	**DIANA**	**AMARILLA**	**AZUL**	**ROJA**
3	20 cm.	5-10-15 metros	5-10-15 metros	10-15-20 metros
3	40 cm.	10-15-20 metros	15-20-25 metros	20-25-30 metros
3	60 cm.	20-25-30 metros	30-35-40 metros	35-40-45 metros
3	80 cm.	30-35-40 metros	40-45-50 metros	50-55-60 metros

ANEXO III
RESUMEN REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

- **REVISIÓN 28 de NOVIEMBRE de 2023**

Se publica una actualización de la normativa, introduciendo los siguientes cambios:

- Tiro con arco adaptado pasa a denominarse tiro con arco para personas con discapacidad
- Acreditación de los participantes en las competiciones y eventos RFETA (punto 1.5)
- Uniformidad (punto 1.6)
- Requisitos homologación de campeonatos (punto 1.7.1)
- Requisitos solicitud plusmarcas en pruebas no organizadas por la RFETA (1.8)
- Asistentes en competiciones por equipos: una sola persona, de entre las personas autorizadas para cumplir con este cometido, será la que reciba la autorización pertinente para acompañar a los deportistas que componen el equipo. (punto 1.14)
- Delegados federativos: designación tan sólo en Campeonatos de España (punto 1.15)
- Creación de los "Ranking Nacionales RFETA" (punto 6)
- Creación del Trofeo Nacional RFETA Run-Archery (punto 7)
- Deportistas menores de 14 años: actualización de distancias en competiciones al aire libre
- Arco & Salud: actualización de distancias y de tamaño de diana en competiciones al aire libre

- **REVISIÓN 30 de ENERO de 2025**

Se publica una actualización de la normativa, introduciendo los siguientes cambios:

- Los Grandes Premios de España se podrán convocar para las disciplinas de Campo y 3D, así como para las categorías júnior (U21), cadetes (U18) y menores de 14 años (U15) en las divisiones de arco recurvo, arco compuesto y arco desnudo
- Las Ligas Nacionales RFETA se podrán convocar para la disciplina de Run-Archery
- Los Rankings Nacionales al Aire Libre se podrán convocar para las disciplinas en Campo y 3D (en todas sus categorías), así como para las categorías júnior (U21), cadetes (U18) y menores de 14 años (U15) en las divisiones de arco recurvo y arco compuesto.
- Se incluyen en el cuadro resumen de características de las competiciones RFETA las distancias y dianas correspondientes a la división de arco desnudo, en las competiciones al aire libre en las categorías júnior (U21), cadetes (U18) y menores de 14 años (U15).
- Se actualiza en el cuadro resumen de características de las competiciones RFETA la diana correspondiente a la división W1 para deportistas con discapacidad en sala

➢ **REVISIÓN 18 de AGOSTO de 2025**

Se actualiza la diana sobre la que los deportistas menores de 14 años de arco recurvo y arco compuesto tiran en sala, que pasa a ser la de 40 centímetros completa, a 18 metros, en ambas categorías.

➢ **REVISIÓN 5 de NOVIEMBRE de 2026**

Se publica una actualización de la normativa, introduciendo los siguientes cambios:

- Se define la clase absoluta (punto 1.3.2)
- Se revisan las divisiones (punto 1.3.3) y categorías (punto 1.3.4), con el fin de adecuar éstas a las nomenclaturas actualizadas de las categorías para deportistas con discapacidad, incluyendo, además, las nuevas categorías de promoción establecidas por la RFETA
- Se recogen las amonestaciones y sanciones que puede provocar la presencia de personal no acreditado en el área de competición (punto 1.5)
- Se incluyen normas específicas de uniformidad para las finales televisadas (punto 1.6.2)
- Se crea una nueva homologación (homologación básica), para las competiciones cuyo propósito sea poder acreditar las puntuaciones mínimas de los deportistas que quieren participar en los campeonatos de España (punto 1.7)
- Se actualiza el plazo de solicitud de homologaciones (punto 1.7.1)
- Se incluye la obligatoriedad de exportar los resultados de cualquier prueba homologada, desde lanseo al entorno digital de la REFTA (punto 1.7.2.3)
- Se establece la condición que han de cumplir los deportistas para poder establecer una plusmarca nacional (punto 1.8.1)
- Se recogen las amonestaciones y sanciones que puede provocar la asistencia no autorizada de técnicos (punto 1.13.1) y capitanes (punto 1.14) durante la competición
- Se regulan las ceremonias de premiación, en lo que a vestimenta, acompañamiento y objetos autorizados se refiere (punto 8)
- Se actualiza el ANEXO I, tras incluir los cambios en los papeles de diana de las divisiones de arco tradicional (competiciones al aire libre y en sala), longbow (competiciones en sala), AS1 y AS2 (competiciones en sala), e incluyendo las distancias y papeles de diana de las categorías de promoción para recurvo, promoción para compuesto y promoción W1